



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 171 ( 14-MAR-2022 )

*“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, señala que “(...) los empleados o trabajadores tendrán derecho a que la respectiva entidad de previsión social les pague, durante el tiempo de la enfermedad, las siguientes remuneraciones: a) Cuando la enfermedad fuere profesional, el sueldo o salario completo durante ciento ochenta (180) días, y b) Cuando la enfermedad no fuere profesional, las dos terceras partes del sueldo o salario durante los primeros noventa (90) días, y la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes. PARÁGRAFO - La licencia por enfermedad no interrumpe el tiempo de servicio. (...)”

Que el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad se encuentra señalado en el artículo 121 del Decreto 019 de 2012<sup>1</sup>, concordante con el artículo 2.1.13.4 del Decreto 780 de 2016<sup>2</sup>.

Que el párrafo 1 del artículo 3.2.1.10 *ibidem* dispone “En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente”.

Que concordante con lo anterior, los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia por enfermedad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra que la duración de esta será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

Que el pago de la incapacidad médica lo realizará directamente el empleador al afiliado, con la misma periodicidad de su nómina, los valores así reconocidos se deben reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS dónde se encuentre afiliado el funcionario-cotizante.

<sup>1</sup> El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.

<sup>2</sup> Para el reconocimiento y pago de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general, conforme a las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que los afiliados cotizantes hubieren efectuado aportes por un mínimo de cuatro (4) semanas. No habrá lugar al reconocimiento de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando éstas se originen en tratamientos con fines estéticos o se encuentran excluidos del plan de beneficios y sus complicaciones.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 171 ( 14-MAR-2022 )

*“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que mediante correo electrónico del diez (10) de marzo de 2022 dirigido a la Subdirección Administrativa – Talento Humano, la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la Cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, allegó certificado de incapacidad N° 0008668689 generado por la Doctora Dorys Carelly Campos Rodríguez médico general IPS de la Caja de Compensación Familiar CAFAM de fecha diez (10) de marzo de 2022 donde le concedió dos (02) días de incapacidad médica comprendida desde el diez (10) al once (11) de marzo de 2022, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con la normatividad vigente resulta procedente conceder la licencia por enfermedad general a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ, tal y como se indica a continuación:

FUNCIONARIA	LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ					
EPS	Famisanar EPS					
SALARIO BASE	\$ 1.728.084					
FECHA DE INCAPACIDAD	Diez (10) de marzo de 2022					
DIAS DE INCAPACIDAD	2	10-03-2022 al 11-03-2022				
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD	Tres (03)					
<b>EPS</b>	<b>%</b>	<b>Valor</b>	<b>Entidad</b>	<b>%</b>	<b>Valor</b>	<b>Total</b>
0	66,667	\$	2	100	\$ 115.206	\$ 115.206

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder dos (02) días de licencia por enfermedad a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la Cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, comprendida desde el diez (10) al once (11) de marzo de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La licencia por enfermedad que se reconoce equivale a la suma de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$115.206) con cobertura del cien por ciento (100%) por parte del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo al rubro 0211010100101 “Sueldo básico” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la Cédula de ciudadanía N° 52.169.403.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 171 ( 14-MAR-2022 )

*“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los, **14-MAR-2022**

**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<b>Funcionario – Contratista</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Proyectó SAF- Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda / Claudia Milena Salazar -Contratistas – SAF Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López– Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
<b>Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.</b>		

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

IPS EXCLUSIVA CALLE 48

Tipo Incapacidad    Ambulatoria     Hospitalaria 

Consecutivo: 3209578

Nro. Incapacidad EPS: 0008668689

Fecha Expedición: 10/03/2022 12:51 PM

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

**Datos afiliado**

Nombre del afiliado:	LILIANA YASMIN RAMOS DIAZ	ID:	
Empleador:	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES	ID:	CEDULA DE CIUDADANIA - 52169403
Tipo cotizante:		Estado Incapacidad:	NIT - 900413030 TRANSCRITA

**Datos incapacidad/licencia**

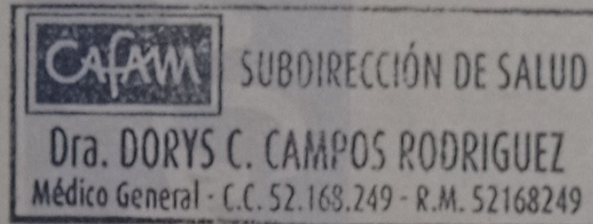
Contingencia:	Enfermedad General	Días solicitados:	2
Días en letras:	DOS	Procedimiento estetico decreto 047/2000 art 3 :	NO
Diagnóstico:	M545	Fecha final:	11/03/2022
Fecha inicial:	10/03/2022	Días acumulados:	0
Prorroga:	N	IBL:	
Observación:			

**Datos del médico o IPS prestador del servicio**

Nombre profesional:	DORYS CARELLY CAMPOS RODRIGUEZ	Reg. Profesional:	52168249
Especialidad:	MEDICINA GENERAL	Ciudad prestador:	BOGOTÁ D.C
Razón social prestatario:	Caja de Compensacion Familiar CAFAM	ID:	860013570-3

Los dos primeros días de incapacidad son a cargo del empleador.

Firma Medico





BOGOTÁ D.C.

Gina Paola Pinzón Herrera &lt;gina.pinzon@idartes.gov.co&gt;

---

**Fwd: Incapacidad**

1 mensaje

**Adriana Maria Patiño Carrera** <adriana.patino@idartes.gov.co>

11 de marzo de 2022, 15:52

Para: Andrea Johanna Duarte López &lt;andrea.duarte@idartes.gov.co&gt;, Gina Paola Pinzón Herrera &lt;gina.pinzon@idartes.gov.co&gt;

Cc: Yenni Carolina Rodriguez Suarez &lt;yenni.rodriguez@idartes.gov.co&gt;, María José Quintana Muñoz &lt;maria.quintana@idartes.gov.co&gt;

Buenas tardes

De manera atenta me permito enviar para su información y fines pertinentes

Gracias.

----- Forwarded message -----

De: **Talento Humano** <talentohumano@idartes.gov.co>

Date: vie, 11 mar 2022 a las 8:55

Subject: Fwd: Incapacidad

To: Adriana Maria Patiño Carrera &lt;adriana.patino@idartes.gov.co&gt;, Claudia Milena Salazar Cubillos &lt;claudia.salazar@idartes.gov.co&gt;, Marco Aurelio Villate Poveda &lt;marco.villate@idartes.gov.co&gt;

Cordial saludo .

Envío para su conocimiento y fines pertinentes

----- Forwarded message -----

De: **liliana yazmin Ramos Diaz** <lilianitaramosdiaz@hotmail.com>

Date: jue, 10 mar 2022 a las 18:17

Subject: Incapacidad

To: Ricardo Alfonso Cantor Bossa &lt;ricardo.cantor@idartes.gov.co&gt;

Cc: Talento Humano &lt;talentohumano@idartes.gov.co&gt;

Buenas Tardes Ricardo:

Me permito adjuntar la incapacidad generada el día de hoy.

Cordial Saludo.

Liliana Ramos

--



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**Talento Humano**  
**Instituto Distrital de las Artes - Idartes**  
**Tel:(601)3795750 - Ext. 4101**



¡La próxima década ya comenzó!

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

--



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**Adriana María Patiño Carrera**  
**Profesional Especializada (e) 222-03**  
**Gestión de Talento Humano**  
**Instituto Distrital de las Artes - Idartes**  
**Tel:(571) 3795750**



¡La próxima década ya comenzó!

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

---

**1646954076422.jpg**  
1190K





SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION INCAPACIDADES 2 O MENOS DIAS

Fecha elab: 11-MAR-2022 16:52

Periodo de Pago : 1 Marzo 2022 A 31 Marzo 2022

Pag. 1 de 1

CEDULA	FUNCIONARIO	EPS	Tipo Incap	F Inicial	F Final	Total Dias Incap	Prorroga	Dias liq mes	Pago al 100%		
									Dias	Val dias	IBC
52.169.403	LILIANA YASMIN RAMOS DIAZ	FAMISANAR	Inc No profesional	10-03-2022		2	No	2	2	\$115,206	\$1,728,084

Proyecto : Gina Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF *Gina Pinzón*

Revisó : Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF

*Cwf.*